En la ciudad de Sevilla sabado xxiiij de julio de 1510 años

Este dicho dia ayuntaron a cabildo en la sala del ayuntamiento desta ciudad segun que lo tienen de costumbre de ayuntar con vienen a saber el muy noble señor el bachiller Antonio de Ordaz tenido en esta ciudad de los señores el bachiller Francisco de Parcela / Gomez Tristan de Guevara / Diego Mateo / Diego Felizes / Diego de Leyva / Pedro Ponce de Leon / Juan de Guevara / Regidores

Ramos de Yodar muy oficial

Ayuntamiento

Ayuntaron hubiera a Ynes de Molina procurador desta ciudad que ynze mil e noventa e tres maravedis que ha de haver en esta manera los onze mil e diez e seys maravedis por ciento e un dias que se cumplio que se entendian de los pleytos desta ciudad por mandado de la Real Audiencia de los quinientos mil e setenta e siete maravedis porque los pagaron de derechos a los escrivanos e relatores de los pleytos desta ciudad mas testigos de esta parte a la Real Audiencia y de la partida para el cobro memorial de costas por menudo [illegible] el dicho Ynes [illegible] que se cumplio los dichos dias de los dichos negocios desta ciudad y pagolas de costas y mandaron que hubiera [illegible] el muy oficial Juan de [illegible] pague al dicho Ynes [illegible]

Este dicho dia ayuntaron por [illegible] de Cobeña [illegible]